

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 17 DIC 2021

Proceso N° 2021-00283.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 79), y al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del CGP, se dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso promovido por **Banco de Bogotá S.A.**, en contra de **Productos Primasol S.A.S.** y **José Arturo Garzón Pinto** por **pago total de las obligaciones en mora.**
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
3. No es necesario realizar desglose toda vez que los documentos originales están en poder de la parte demandante por cuanto la demanda fue presentada de manera electrónica.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.
<u>Notificación por estado</u>
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>616</u> Fijado hoy <u>13 DIC 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



